



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN
EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT SEVILLA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CURSO 2025-26, 26-27**

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios, convoca dos Becas de formación en el Centro de Información Europe Direct Sevilla de la Universidad de Sevilla

Las tareas de divulgación, diseminación e información sobre las políticas e instituciones europeas, así como la organización de actividades formativas son tareas esenciales del Centro de Información Europe Direct Sevilla, gracias a la Subvención nominativa que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior concede a la Universidad de Sevilla para el Europe Direct Sevilla. Los beneficiarios de estas becas recibirán una formación teórica y completará su formación con su implicación en las tareas del ED Sevilla. El desarrollo de estas actividades será compatible con el cumplimiento de las obligaciones académicas de los becarios.

Es por ello que esta Universidad ha resuelto consignar un presupuesto para el ejercicio 2026 de 9.400 euros para dos Becas de Formación, que se regirá por las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1. Se convocan dos Becas para dos graduados/as con el fin de completar su formación en el Centro de Información Europe Direct Sevilla de la Universidad de Sevilla, con sede en la Facultad de Derecho, con una cuantía mensual de 450,00 euros mensuales cada una.

Los beneficiarios de las Becas deberán realizar las actividades de formación desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, durante 25 horas semanales, con la correspondiente suspensión del mes de agosto, que no tendrá dotación económica.

2. Esta beca será abonada con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 1800142015 Funcional:541- Económica: 646.00.67. De no existir en el ejercicio económico 2026 crédito suficiente las becas se reducirán en tiempo o importe.
3. El presupuesto asignado a cada una de estas becas es de 4.700 euros, correspondiendo 4.050 euros a la dotación económica de cada beca y 650 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla por cada uno de los becarios.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	1/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. El contenido de la formación de estas Becas se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.
5. No podrán disfrutar de estas Becas aquellos titulados/as o graduados/as que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Aquellos titulados/as o graduados/as que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de beca de formación podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o beca de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de beca de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6. Estas Becas está destinada a titulados/as o graduados/as de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

7. **Solicitudes.** - Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada del impreso que estará disponible en la siguiente página web: <https://europedirectsevilla.us.es/> o en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

8. **Documentación.** - La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
 - b) Fotocopia del título universitario o acreditación de los derechos de expedición del mismo.
 - c) Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla, así como los conocimientos informáticos, sobre Unión Europea y sobre la lengua inglesa. El currículum se presentará inexcusablemente en un fichero informático en formato PDF.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	2/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- e) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

9. Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de esta Beca, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

10. Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct Sevilla de la Universidad de Sevilla y en su página web: <http://europedirectsevilla.us.es> y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación que se establece en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplieren los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11. Selección. - El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión de Valoración constituida al efecto de la cual formarán parte: el Rector (o en su caso la persona en la que delegue), un representante del Vicerrectorado de Investigación y dos representantes de los estudiantes

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, el personal del Centro de Información Europe Direct Sevilla de la Universidad de Sevilla, y cuantos otros asesores puedan determinar la Comisión.

12. Criterios de Selección. - Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando la formación y los méritos alegados, así como el conocimiento sobre la Unión Europea, el conocimiento de idiomas (en especial, lengua inglesa), los conocimientos de informática (diseño de web, gestión de redes sociales).

La Comisión de Valoración, con carácter general, valorará los siguientes méritos, que deben estar cumplidos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

- a) Titulaciones oficiales directamente relacionadas con las tareas a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBocNlNtk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBocNlNtk2LssWz05A%3D%3D	Página	3/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Doctorado: 2 puntos.
- Máster Universitario con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos.

- Máster Universitario con la previa titulación de Diplomatura: 1,6 puntos.
- Grado/Licenciatura: 1,4 puntos.

b) Formación directamente relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de 3 puntos.

c) Acreditación oficial de idioma (inglés): Hasta un máximo de 2 puntos. Según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

- C1/C2: 2 puntos.
- B2: 1 punto.

d) Entrevista personal. Hasta un máximo de 3 puntos. En función del número de personas participantes, la Comisión de Valoración podrá acordar la necesidad de obtener una puntuación mínima en los apartados anteriores para ser convocado/a a la entrevista contemplada en este apartado. La entrevista se desarrollará en inglés valorándose el conocimiento y dominio del idioma. En la entrevista se deberá acreditar y demostrar por la persona aspirante su formación en materia de Unión Europea relacionada con el puesto que se convoca.

13. Entrevista. - Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct de la Universidad de Sevilla y en su página web: <http://europedirectsevilla.us.es> y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

14. En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBocNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBocNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	4/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

15. En el caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta por este orden:

- la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2025/2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025).
- la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2025/2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025).
- tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2025- 2026, inclusive.
- la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de estas becas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2025/2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025)..

16. **Resolución.** - Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión de Valoración creada al efecto resolverá estas Becas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución para su firma, en la que figurarán los candidatos seleccionados, y los suplentes, en su caso, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Una vez nombrado el titular, la Comisión podrá establecer un listado de suplentes, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta Beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	5/9





UNIVERSIDAD D SEVILLA

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de la entrevista que se establece en el art. 14 de esta convocatoria.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Contra la denegación de esta Beca podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

17. Publicación. – Tanto la convocatoria como la Resolución, firmada por el Rector, se publicará en el en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct Sevilla, en su página web: <http://europedirectsevilla.us.es>, en la página institucional de la Universidad de Sevilla en la sección de beca y ayudas: <http://www.us.es> y en el Tablón Electrónico Oficial de la US: <https://www.us.es/tablon-virtual>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

18. Adjudicación. - Los beneficiarios de estas Becas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncian a la beca.

19. Obligaciones. - Los beneficiarios de las Becas deberán realizar las actividades de formación entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2026, durante 25 horas semanales, a razón de 5 horas diarias, de lunes a viernes. En el mes de agosto no se realizará formación y por tanto no habrá remuneración.

El beneficiario de esta Beca tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta Beca
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta Beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBoCNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	6/9





UNIVERSIDAD D SEVILLA

El tutor contemplado en el artículo siguiente adoptará las medidas necesarias para facilitar a los becarios la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de Master necesario para completar su formación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

20. Plan de Formación.

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas Becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Centro de Información Europe Direct Sevilla de la Universidad de Sevilla.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

Se asigna como tutor de los beneficiarios de esta Beca a Dña. Marycruz Arcos Vargas, directora del Centro de Información Europe Direct, que se encargará de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Beca y Beca al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

21. El beneficiario de esta Beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
22. Abono. - Los beneficiarios recibirán el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del Centro de Información Europe Direct Sevilla.

23. **Revocaciones.** - El incumplimiento por los beneficiarios de esta Beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación serán objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Centro de Información Europe Direct Sevilla. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBoCnLNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBoCnLNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	7/9





UNIVERSIDAD D SEVILLA

- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o trabajo incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

- 24. Incompatibilidades.** - El disfrute de las Becas regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o beca destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de las becas.

No podrán disfrutar de estas Becas aquellos titulados o graduados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación o colaboración en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

- 25. Renuncia.** - El beneficiario de esta Beca podrá renunciar en cualquier momento a esta Beca. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

- 26. Protección de datos.** - En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-delos-interesados>

(Cláusula de protección de datos)

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012; BOUS núm. 1, de 25 de enero de 2013) y la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025).

- 27.** Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBocNlNtk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBocNlNtk2LssWz05A%3D%3D	Página	8/9





UNIVERSIDAD D SEVILLA

28. Las bases de la Convocatoria podrán ser objeto de impugnación, por lo que podrá interponerse contra ellas, con carácter potestativo, Recurso de Reposición a formular ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo al amparo del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, a la fecha de firma.

LA SRA.RECTORA,

Fdo.: Carmen Vargas Macías.

Código Seguro De Verificación	e0u6XBocNlNTk2LssWz05A==	Fecha	28/01/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e0u6XBocNlNTk2LssWz05A%3D%3D	Página	9/9	